

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 51

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DE GUAYNABO, HECTOR O'NEILL GARCIA, LA APORTACION DE \$3,000.00 A LA ASOCIACION CONTRA LA DISTROFIA MUSCULAR, HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y CREAR PARTIDA.

Por Cuanto : La Asociación contra la Distrofia Muscular es una organización sin fines de lucro que desde su fundación en 1950 ha estado sirviendo a la humanidad en la lucha contra las 40 enfermedades neuromusculares que componen lo que conocemos como Distrofia Muscular.

Por Cuanto : A través de esta Asociación se proporcionan servicios médicos completos a niños y adultos con enfermedades neuromusculares en aproximadamente 230 clínicas afiliadas y estos servicios se brindan completamente gratis a los pacientes y sus familiares.

Por Cuanto : Esta Asociación, como es de conocimiento general, opera a base de donaciones y aportaciones voluntarias y están solicitando de esta Administración una aportación económica.

Por Cuanto : Esta Administración, reconociendo el noble esfuerzo y la labor humanitaria que lleva a cabo la Asociación Contra la Distrofia Muscular, no tiene objeción alguna en autorizar una aportación económica.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE AGOSTO DE 1993.

Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde de Guaynabo, Héctor O'Neill García, a aportar la cantidad de \$3,000.00 a la Asociación Contra la Distrofia Muscular.

Sección 2da : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

**DE LA PARTIDA:**  
ASIGNACIONES GENERALES

70.10.1.531 - Cuota Federación  
Municipios \$3,000.00

**A LA PARTIDA:**  
ASIGNACIONES GENERALES

70.10.1.830 - Aportación Municipal  
Asoc. Contra la  
Distrofia Muscular \$3,000.00

Sección 3ra : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de agosto de 1993.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 51, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de agosto de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 23 de agosto de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y tres.

  
Secretaria Asamblea Municipal